

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ESCAÑUELA, MONTIZÓN Y BEGÍJAR-LUPIÓN (JAÉN). (TRES LOTES).

EXPTE. CONTR. 2022 858916

LOTE I: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y E.D.A.R. DE ESCAÑUELA (JAÉN) LOTE 2023 2038

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022 de esta Dirección General se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para la contratación del mismo.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 09 de enero de 2023 con un presupuesto base de licitación de 944.752,75 € (Importe total IVA 21% incluido).

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, se inició la sesión para el examen de la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor. Seguidamente se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes proposiciones:

N.º.	ENTIDAD:	LOTE I	LOTE II	LOTE III
1	INYGES CONSULTORES, S.L.	X		X
2	ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.	X		
3	LINDEO INGENIEROS, S.L.	X		
4	D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	X	X	X
5	PROTECNIMAR, S.L.			X
6	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	X	X	X
7	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	X		
8	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.		X	X
9	ATTEC, S.L.	X	X	X
10	UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	X	X	X
11	UTE IRTENE, S.L. - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA, S.L.P. (AMEI)			X

Se procedió acto seguido a la apertura del sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, resultó que presentaban deficiencias la documentación aportada por las siguientes licitadoras:

4. D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. **NO** especifica en el Anexo II su preferencia en la selección de los lotes. Deberá, por tanto, aportar dicho Anexo II convenientemente completado con la preferencia en la selección de los lotes.

7. UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.

AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. **NO** especifica en el DEUC a qué Lotes concurre. En el Anexo II tampoco especifica su preferencia en la selección de los lotes. Deberá, por tanto, aportar un nuevo DEUC indicando a que Lotes concurre así como el Anexo II convenientemente completado con la preferencia en la selección de los lotes.

El resto de licitadoras, no teniendo nada que subsanar, fueron admitidas por la Mesa.

De mismo modo se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a estas empresas, para que subsanasen los defectos advertidos, un plazo de **tres días naturales**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 21 de febrero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para subsanación de documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor.

Se procedió a comprobar la subsanación de la documentación administrativa (sobre 1) que contenían deficiencias debidamente aportada por las entidades previo requerimiento cursado al efecto, en tiempo y forma, resultando que:

4. D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

7. UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.

Han subsanado correctamente, por lo que resultaron admitidas por la Mesa.

A continuación se realizó la apertura del sobre n.º. 2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición a la Comisión Técnica, designada al efecto, la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre n.º. 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El día 30 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso de aceptación, apertura del Sobre 3.

La Mesa procede a analizar los informes técnicos de fecha 24 de mayo de 2023, que contienen la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acuerda por unanimidad aprobar los informes facilitados por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará con la presenta acta.

A continuación se procede a la apertura de los Sobre número 3. El Presidente dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO WEB
INYGES CONSULTORES, S.L.	143.554,00	SI
ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.	139.900,00	SI
LINDEO INGENIEROS, S.L.	141.000,00	SI
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	140.030,00	SI
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	145.000,00	SI
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	142.922,18	SI
ATTEC, S.L.	143.825,03	SI
UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	141.477,61	SI

LOTE II

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO WEB
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	269.245,00	SI
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	280.000,00	SI
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	274.290,00	SI
ATTEC, S.L.	278.026,87	SI
UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	273.109,16	SI

LOTE III

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO WEB
INYGES CONSULTORES, S.L.	195.426,00	SI
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	191.440,00	SI
PROTECNIMAR, S.L.	195.426,00	SI
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	199.500,00	SI
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	194.390,00	SI
ATTEC, S.L.	192.563,07	SI
UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	194.056,77	SI
UTE IRTENE, S.L. - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA, S.L.P. (AMEI)	193.060,96	SI

Avda. De Grecia S/N
41011 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **139.777,14 €**, esto es, una baja del **22,59%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE II

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **270.405,66 €**, esto es, una baja del **23,02%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

LOTE III

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **191.078,30 €**, esto es, una baja del **23,25%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja

En el caso del **Lote II** y de acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades aludidas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el resto de Lotes (**I** y **III**) la Mesa decide esperar a que se resuelvan los requerimientos anteriores para proceder con la asignación de los Lotes dado que conforme establece el Anexo I del PCAP, el *número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: UNO (1), ya se presente individualmente o en UTE, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la persona licitadora mejor posicionada, aunque ya resultara adjudicataria de otro/s lote/s.*

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El día 27 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para la aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas para el Lote II, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta para los lotes I,II y III.

De conformidad con lo acordado en sesión anterior, se concedió un plazo de 10 días hábiles para que la empresa, **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**, que incurría en un supuesto de valores anormales, dado que su oferta para el Lote II era inferior al presupuesto límite de anomalía a partir del cual cualquier oferta inferior se consideraría como anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual hubiera definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ello no obstante, se comprueba que la entidad aludida NO ha atendido el requerimiento que, según consta adecuadamente en el expediente, fue cursado el pasado de 2 de junio de 2023, venciendo el 16 posterior.

Por tal motivo, la Mesa propone el rechazo de la propuesta aludida.

El resto de proposiciones, en cada lote, obtuvo la siguiente puntuación:

LOTE I

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
INYGES CONSULTORES, S.L.	143.554,00	20,50 %	36,60	46,25	82,85
ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L	139.900,00	22,52 %	43,60	50,00	93,60
LINDEO INGENIEROS SL	141.000,00	21,91 %	45,20	48,87	94,07
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	140.030,00	22,45 %	44,40	49,87	94,27
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	145.000,00	19,70 %	40,10	44,76	84,86
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	142.922,18	20,85 %	46,00	46,90	92,90
ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)	143.825,03	20,35 %	42,60	45,97	88,57
INCASUR CONSULTORES SL-AMBLING INGENIERIA Y SERVICIO	141.477,61	21,65 %	42,65	48,38	91,03

LOTE II

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	280.000,00	20,29 %	40,10	46,05	86,15
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	274.290,00	21,91 %	40,50	49,32	89,82
ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)	278.026,87	20,85 %	42,60	47,18	89,78
INCASUR CONSULTORES SL-AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	273.109,16	22,25 %	42,65	50,00	92,65

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE III

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
INYGES CONSULTORES, S.L.	195.426,00	21,50 %	36,60	47,05	83,65
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	191.440,00	23,10 %	44,40	50,00	94,40
PROTECNIMAR SL	195.426,00	21,50 %	46,40	47,05	93,45
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	199.500,00	19,86 %	40,10	44,04	84,14
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	194.390,00	21,92 %	40,50	47,82	88,32
ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)	192.563,07	22,65 %	42,60	49,17	91,77
INCASUR CONSULTORES SL-AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	194.056,77	22,05 %	42,65	48,07	90,72
IRTENE, S.L.-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	193.060,96	22,45 %	41,05	48,80	89,85

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por:

LOTE I

DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. es la licitadora que obtiene mayor puntuación con **94,27** puntos. Teniéndose en cuenta que, según se dispone en el PCAP, el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única licitadora es UNO (1), ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuya caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otro lote, se comprueba en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefiere el Lote III, para el que también ha resultado mejor oferta, frente al lote I. Por tanto, la oferta que reúne la mejor relación calidad precio es la presentada por **LINDEO INGENIEROS, S.L.** que obtiene **94,07 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **141.000,00 €** (IVA excluido).

LOTE II

UTE INCASUR CONSULTORES, S.L.-AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. que obtiene **92,65 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **273.109,16 €** (IVA excluido).

LOTE III

DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. que obtiene **94,40 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **191.440,00 €** (IVA excluido).

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

El día 18 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación solicitada a los licitadores con mejor oferta de los **Lotes I, II y III**, y en su caso, propuesta al órgano de contratación.

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, corresponde el análisis de la documentación administrativa requerida a los licitadores con mejor oferta de los **Lotés I, II y IV**, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE I: LINDEO INGENIEROS, S.L.

La documentación aportada es correcta, no teniendo nada que subsanar.

La Mesa acuerda por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la **LINDEO INGENIEROS, S.L.**, que obtuvo **94,07 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **141.000,00 €** (IVA excluido).

LOTE II: UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.

Presenta un perfil para el puesto de Coordinador de Seguridad y Salud que **NO** cumple con la experiencia mínima (**3 años como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD en obras de infraestructuras hidráulicas**) exigida en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares PCAP. Aporta un CV que relaciona actuaciones que corresponden a redacción de proyectos y que por tanto no corresponden con la experiencia exigida. Otras actuaciones incluyen tanto el proyecto como la dirección de obras y la coordinación de seguridad y salud, sin especificar que plazo corresponde a la fase de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, y si el puesto ocupado en el equipo de dirección corresponde al de Coordinador de Seguridad y Salud.

Deberá, por tanto, acreditar que el perfil propuesto alcance la exigencia mínima establecida en el Anexo XV del PCAP (3 años como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD en obras de infraestructuras hidráulicas). La experiencia solicitada debe presentarse siguiendo el modelo de Declaración Responsable establecido en el Anexo XV del PCAP."

LOTE III: DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

La documentación aportada es correcta, no teniendo nada que subsanar.

La Mesa acuerda por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la **DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**, que obtuvo **94,40 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **191.440,00 €** (IVA excluido).

Para el caso del **Lote II**, la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a **UTE INCASUR CONSULTORES, S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.** un plazo de **tres días naturales** para que proceda a la corrección y/o subsanación, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 25 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta en trámite de subsanación para el Lote II y, en su caso, propuesta al órgano de contratación.

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgja.cagpds@juntadeandalucia.es

ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, corresponde el análisis de la documentación administrativa requerida a la licitadora con mejor oferta en trámite de subsanación para el Lote II, **UTE INCASUR CONSULTORES, S.L.-AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.**, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tras el examen de la documentación se observa que subsana correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento.

La Mesa acuerda por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación del Lote II a favor de la **UTE INCASUR CONSULTORES, S.L.-AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.** que obtiene **92,65 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **273.109,16 €** (IVA excluido).

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por las empresas adjudicatarias los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO,

PRIMERO.- La adjudicación para el **LOTE I: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y E.D.A.R. DE ESCAÑUELA (JAÉN)**, se realiza a favor de la empresa **“LINDEO INGENIEROS, S.L.”**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS(141.000,00 €) más VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.610,00 €) en concepto de IVA, importando un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (170.610,00€)** y un plazo de ejecución de **TREINTA Y CUATRO (34) meses**.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Infraestructuras del Agua

de la presente resolución, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Avda. De Grecia S/N
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

ALVARO REAL JIMENEZ		11/08/2023 23:39:43	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnA8fGUOQ21d1noQL447h45xFI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	